

su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- d) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- e) Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
- f) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- g) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- h) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- i) La adquisición de bienes y derechos de obras y servicios cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos.
 - 1. La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
 - 2. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- j) El otorgamiento de las licencias, salvo que las Leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- k) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- l) Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Segundo.—Dar cuenta a la interesada del presente decreto para que proceda a su aceptación y publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar del Arroyo, a 10 de junio de 2009.—El alcalde, Tomás Ventura Rodríguez.

(03/20.263/09)

COLMENAR DE OREJA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del ejercicio del comercio ambulante en la ciudad de Colmenar de Oreja, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Colmenar de Oreja, a 5 de junio de 2009.—La alcaldesa, María Pilar Algobia Aparicio.

(03/20.268/09)

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de concesión de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

- Capítulo II. Gastos en bienes y servicios corrientes: 75.000 euros.
- Capítulo IV. Transferencias corrientes: 135.000 euros.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Colmenar Viejo, a 22 de junio de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/21.271/09)

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace constar, para el general conocimiento, que el Pleno municipal, en su sesión celebrada el 25 de junio de 2009, acordó la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal: tasa por prestación del servicio de retirada, inmovilización, traslado y depósito de vehículos.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno municipal.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

Colmenar Viejo, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/21.269/09)

EL ÁLAMO

CONTRATACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de “El Álamo”, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, conforme a lo dispuesto en los artículos 223 a 250 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó aprobar el contrato administrativo de concesión de obra pública para la “Explotación, mejora y conservación de cinco locales comerciales de propiedad municipal situados en los bajos de la plaza de Toros, situada en la Vía Crucis, sin número, de El Álamo”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación que se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme el siguiente contenido:

- 1. Objeto del contrato: concesión de obra pública para la explotación, mejora y conservación de cinco locales comerciales de propiedad municipal, situados en los bajos de la plaza de Toros situada en la Vía Crucis, sin número, de El Álamo.
- 2. Duración del contrato: período máximo de veinte años.
- 3. Garantía provisional: para tomar parte en la licitación resulta preciso constituir una fianza provisional por importe de 600 euros por cada local a los que se opte.
- 4. Garantía definitiva: será el 5 por 100 del importe del canon total a abonar durante toda la duración del contrato de concesión.
- 5. Presentación de proposiciones: en el Registro de Entrada Municipal, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

6. Importe del canon: su cuantía mensual está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de los locales.

7. Modelo de proposición y documentación: previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Publicidad del pliego: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato podrá obtenerse en el perfil del contratante de la página web municipal, y en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, situada en la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, número 1, de El Álamo (Madrid). Teléfono: 918 120 550. Fax: 918 121 203.

En El Álamo, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(01/2.396/09)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2009, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
1	Gastos de personal	335.501	347.201

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
1	Impuestos directos	377.069,56	388.769,56

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresnedillas de la Oliva, a 6 de junio de 2009.—El alcalde, Antonio Reguilón Botello.

(03/19.059/09)

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2009, acordó lo siguiente:

Primero.—Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA. TURNO RESTRINGIDO

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007	Denominación del puesto	Vacantes
C-1	Administrativo	6
C-1	Jefe Unidad de Gestión	2
C-2	Conductor	1
E	Conserje	1
E	Vigilante	2

Segundo.—Aprobar las bases de la convocatoria para proveer las plazas mencionadas en el punto anterior que se acompañan como anexo.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS QUE SE MENCIONAN EN LOS CORRESPONDIENTES ANEXOS, EN RÉGIMEN DE TURNO RESTRINGIDO, PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE ACUERDO CON LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2002

Primera. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en régimen de turno restringido, promoción interna y por el sistema de concurso-oposición de las plazas de personal funcionario de carrera que figuren en los anexos de estas bases y en las condiciones en ellos establecidas. Todas ellas vacantes en la plantilla funcional de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada y pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo para el año 2002.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones generales concordantes.

Segunda. Condiciones generales de los aspirantes

Para tomar parte en el presente concurso será precisa la concurrencia en los aspirantes de las siguientes condiciones generales, con independencia de las condiciones específicas que en cada anexo se establezcan:

- Ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Ostentar una plaza funcional incluida dentro del grupo de titulación inmediatamente inferior al que se pretende la promoción, o bien ostentar una plaza funcional inferior a la que se pretende la promoción, pero estando ambas comprendidas dentro del mismo grupo de titulación. En ambos casos, además, el aspirante deberá contar con al menos cuatro años de antigüedad en la plaza funcional desde la que promociona.
- Estar en posesión de los títulos o diplomas que para cada plaza se señalen en los anexos de la presente convocatoria, o estar en posesión de las condiciones de permanencia en plaza de grupo inferior que en cada anexo se especifiquen. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, habrán de estar debidamente convalidadas en España, por los organismos competentes.

Todas las condiciones generales anteriores, así como las específicas que en cada anexo se señalen, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda así como en las específicas que en cada anexo se establezcan y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, haciendo constar la plaza a la que se pretende la participación y se presentarán en el Registro General Municipal. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes de participación en cada concurso se cursarán en el modelo oficial de instancia que se facilitará por el Registro General del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, número 1, o que puede descargarse de la página web del Ayuntamiento (www.ayto-fuenlabrada.es). Las instancias serán acompañadas en su presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Recibo acreditativo de haber abonado el importe que figura en cada anexo en concepto de derechos de examen, cuyo